

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, SABADO 6 DE JULIO DE 1861

NUM. 1429.

Departamento de Marina.

Santiago, junio 11 de 1861.

Siendo necesario un reglamento de policía marítima para los puertos de la provincia de Concepción, el Intendente de dicha provincia i el Gobernador Marítimo de la misma, veigo en acordar i decretar el siguiente:

REGLAMENTO

DE POLICIA MARITIMA PARA LOS PUERTOS DE LA GOBERNACION MARITIMA DE CONCEPCION.

Art. 1.º A la llegada de un buque al puerto, cumplidas por el Capitan la entrega de los papeles del buque i demás documentos del decreto de 6 de enero de 1850 la autoridad marítima señalará al Capitan el fondeadero correspondiente en la bahía, i no podrá éste variarlo sin permiso de la misma autoridad, a menos que lo reclame la pronta seguridad del buque, i entonces dará parte de ello en primera oportunidad.

Art. 2.º Si habiendo el fondeadero, la autoridad marítima determinará el número de amarras, su direccion i el número de brazos de cadena con que debe fondearse el buque, según la estación del año i el conocimiento que aquel funcionario debe tener de los vientos i corrientes que prevalezcan en ella.

Art. 3.º Todo buque, por defecto de su dotación de anclas, cadenas o cables, o por tenerlos en mal estado, se le intimará que se surta de estos artículos, i si no lo hiciere en el mismo día, se le trasladará de su cuenta, cuando el tiempo lo permita, a otro paraje en que no cause daño a tercero.

Art. 4.º Si sobre el ancla o cadena de un buque debilmente fondeado, echase otro buque en ancla o cadena, deberá éste, luego que lo exija la parte perjudicada, hacer levar i aclarar dicha ancla o cadena. Ningun buque se considerará debilmente fondeado, cuando tenga mas de una vuelta en sus cadenas o cables; i el que tenga mas de dos vueltas será aclarado a expensas del buque, por la autoridad marítima.

Art. 5.º Ningun buque podrá fondearse en el puerto a menos de cuarenta brazas distante de otro, a la distancia que según el caso, determine la autoridad marítima. El que estreche estas distancias o no se empuje luego que sea reconvenido, se le mandará enmendar a su costa.

Art. 6.º Ninguna embarcación podrá lastrear ni deslastrear sin conocimiento de la autoridad marítima, i solo podrá hacerlo en el sitio que esta le señale. Las fensas de lastre i deslastre se harán con las precauciones marítimas de encadenar i velas que impidan la caída de piedras i arena en el mar.

Art. 7.º Las lanchas de tráfico que conduzcan cualesquiera efectos sumergibles, que puedan perjudicar el fondo, han de usar para su carga, transporte o descarga, de precauciones semejantes a las del lastre. En los casos extraordinarios de algo valioso en el agua por golpe de viento u otro fracaso, han de justificar la necesidad que hayan tenido de hacerlo.

Art. 8.º Las embarcaciones a los artículos anteriores, incurrirán en las multas, que según la entidad del caso, establece el decreto Supremo de 23 de noviembre de 1842.

Art. 9.º Ningun buque mantendrá espías amarradas a otro buque, sino por el tiempo indispensable para ejercer alguna maniobra que le sea necesaria.

Art. 10. Ningun buque podrá sin conocimiento de la autoridad marítima, hacer de noche maniobras de estiva, carga o descarga u otras que requieran luces extraordinarias, a menos que fuesen necesarias para la seguridad de su amarradero o para otro objeto igualmente urgente.

Art. 11. Ninguna embarcación podrá hacer maniobras de dar de quila, dar fuego en sus fondos, ni menos dar humazo, sin licencia de la autoridad marítima, quien señalará el lugar en que deba hacerse i las precauciones que se han de observar.

Art. 12. Al buque que necesite repararse o hacer alguna otra reparación en sus costados o arboladura, se le asignará, estimándolo necesario la autoridad marítima o los interesados, un fondeadero aparte cerca del lugar donde deba varar o donde mas le convenga para recibir la maestranza i materiales. Concluidas sus reparaciones cambiará su fondeadero al lugar que le indique la autoridad marítima, o se le trasladará a su costa si no lo hiciere.

Art. 13. Cuando un buque deba cargar o descargar una cantidad considerable de mercaderías, se le asignará un fondeadero en un cercano del lugar del embarque o desembarque, como lo permita la seguridad del buque i demás circunstancias. Concluidas sus funciones, cam-

biará a su fondeadero al lugar que la autoridad marítima le indique, i no haciéndolo se le trasladará a su costa.

Art. 14. Para los efectos de embarcaciones mercantiles, si son nacionales, presentarán sus capitanes la lista de su tripulación con expresion de clases, sexos i edades en que se contrataron, en la que tambien deberán expresar el nombre de los pasajeros que conduzcan, siendo extranjeros, deberán dar un folio que ha de quedar archivado en la capitania del puerto, firmado por el Cónsul o Vice Cónsul, i por falta de uno i otro por el consignatario, con expresion de los pasajeros i sus destinos, observando estrictamente en este último caso lo dispuesto en el Supremo decreto de 9 de enero de 1850, sobre embarcos de marinos en buques extranjeros.

Art. 15. Todo buque nacional que al entrar al puerto, no traiga izadas las señales del número que le corresponde en el código de señales de la marina mercante nacional, o que muestre un número distinto del que le está asignado, pagará una multa de diez i ocho pesos.

Art. 16. No se abordará ningun buque que entre al puerto sin que proceda la visita de la autoridad marítima i resguardo, que han de franquear la comunicacion. La embarcación que conduzca a bordo alguna persona antes de ser puesto el buque en comunicacion, incurrirá por cada vez, en una multa de veinticinco pesos.

Art. 17. Toda embarcación mercante que haya de quedar en entredicho, mantendrá su bandera nacional en el tope de trinquete, o en sus estertores en el amarradero jeneral, en señal de que nadie puede comunicarse con ella.

Art. 18. Todo buque que arribe con pólvora a bordo, dará aviso a la autoridad marítima en el acto de la visita. No podrá hacerse tampoco ningun embarque, o desembarque o trasbordo de este artículo sin consentimiento de aquella autoridad, lo que dictará las providencias que deban tomarse para evitar un riesgo.

Art. 19. A los buques que no se señalen a bordo, se les dará un resguardo, o a una distancia que no exceda de cincuenta metros del frente de esta oficina, o en los muelles que en adelante se hiciere. El resguardo solo podrá dar permiso para embarcar o desembarcar en otro punto que los indicados.

Art. 20. La infraccion del artículo anterior se sancionará por la autoridad marítima con una multa de cuatro pesos, que

pagará la embarcación, si por los reglamentos de hacienda no hubiere lugar a otra pena.

Art. 21. Ninguna embarcación menor podrá permanecer amarrada ni atracada a las escalas de un muelle, mas tiempo que el preciso para embarcar o desembarcar los individuos o efectos que conduzcan la que tenga que esperar, lo hará separada del muelle. Las embarcaciones que contravinieren a esta orden, pagará dos pesos por cada vez.

Art. 22. Todo tráfico en la bahía que no sea por urgencia repentina o con permiso de la autoridad marítima, queda suspendido desde las diez de la noche hasta las cuatro de la mañana en verano, i desde las ocho hasta las seis en invierno. Se entiende por verano para los efectos de este artículo, desde el 15 de setiembre hasta el 15 de marzo, i el resto por inviernos.

Art. 23. Todo individuo que fuese sorprendido embarcándose o desembarcándose en horas prohibidas, será conducido al depósito o entregado a la policía i detenido hasta la mañana, i la embarcación pagará cuatro pesos de multa si por los reglamentos de hacienda no le correspondiera otra pena.

Art. 24. Todo capitan que licencie alguna marinería de su tripulación, deberá darle un certificado que espese la conducta del individuo.

Art. 25. Se prohíbe a las tripulaciones de los buques bajar a tierra con cuchillos de punta, lanza, estoque o a mas de fuego, bajo la multa que espese el bando de policía local.

Art. 26. En el caso que un incendio o cualquier otro suceso extraordinario reclame los esfuerzos de la poblacion, quedará de hecho comunicada la bahía con la tierra a fin de que puedan darse los auxilios convenientes.

Art. 27. Toda dificultad que se suscite entre los capitanes de los buques sobre la inteligencia de este reglamento, será resuelta por la autoridad marítima.

Art. 28. Toda desobediencia a las órdenes de la autoridad marítima, o el desempeño de sus funciones, que no tenga una pena determinada en este reglamento, sujetará al contraventor a una multa de diez pesos a cien pesos.

Art. 29. Todas las multas impuestas en virtud de este reglamento, serán a favor del establecimiento público que designe la Intendencia, salvo la parte que correspondiere al denunciante en las multas que trata el art. 8.º

Art. 30. Queda en todo su vigor las disposiciones del T.º VII Tratado 7.º de la Ordenanza Jeneral de la Armada, que trata de la policía jeneral de los puertos en la parte relativa a las obligaciones i deberes de los capitanes de puerto; i el presente reglamento rejirá como adición a dicho título i tratado, con arreglo a lo que dispone el art. 185 del mismo.

Tómese razon en la Comandancia Jeneral de Marina e Intendencia de Concepción, comuníquese i publíquese. MONTT.

Manuel García.

MEMORIA DE GUERRA.

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL DE 1861.

Ante el Congreso que terminó su período legislativo el año próximo pasado, repuso las razones que asistían al Gobierno para mantener al ejército en el pie de guerra que se halla el estado correspondiente en la Memoria de ese año. Una de las principales que aconsejaron este temperamento, era el anago constante de los indígenas araucanos contra las poblaciones fronterizas. El invierno de 1860 puso término a la campaña emprendida en el territorio de Arauco; mas después de evacuado ese territorio por nuestra fuerza, quedaban en movimiento, bien que debilitados, algunas de las tribus hostiles que no pudieron reducirse del todo a la inacción, por falta de un número suficiente de tropa i por las demás causas que entonces apuntó al dar cuenta de los resultados de la campaña. Dijo tambien en la citada Memoria, que la mira del Gobierno era adelantar la línea de frontera hasta la traza por el curso del río Malleco, manifestando las ventajas que aconsejaban esta medida. Consecuente el Gobierno con esta determinación, impartió las órdenes necesarias para los aprestos de la nueva campaña, cuando hubo terminado la estación de las lluvias que imposibilitan las operaciones militares en aquella comarca.

No eran fundados los juicios sobre las intenciones belicosas de los indios, que desistían la adopción de estas medidas, porque en octubre del año pasado dieron la señal de los propósitos que abrigaban, emprendiendo un ataque contra las tribus aliadas de la baja frontera, las que no pudieron ser socorridas a tiempo por la escasez de tropa que guardaba en la cabecera del departamento de Arauco.

El 1.º de mayo, inclinando sobre el caláver:

—Está ya gol... murmuró, i una escuadra de la flota se lanzó a su encuentro que cayó al mar para ser juguete de las olas.

VII.

Después de aquella noche al alzarse el ruido de su lecho de esumas i esmeraldas, los habitantes del Callao notaron con placer que la escuadra del almirante se alejaba desplegando en el horizonte sus blancas velas.

De pronto se vió sobre las olas un objeto que era impulsado por ellas hacia la playa. Era el caláver de Leonora.

De los once buques piratas solo uno estaba fondeado en el cabezo de la isla. Tres bergantines españoles se dirigieron a él; pero no observando señal de resistencia enviaron botes a abordarlo. Era la capitana, que multiplicada casi para navegar fué abandonada por Hugo Schapenham.

Lida, único ser viviente que encontraron a bordo volvió a los brazos de su esposo; pero la felicidad había huido para siempre de este matrimonio poco antes tan halagüeño. El mundo murmuraba, la desconfianza hería el ánimo de Abigail, i Lida corrió a ocultar sus lágrimas en un clavelito.

Melancólica azucena cuya savia era la abnegación! Amor, juventud, placeres, todo lo sacrificó por volver la calma al corazón del hombre amado.

VIII.

Seis años hace que guardando el autor

FOLLETIN.

LIDA.

(CRÓNICA DE LA ÉPOCA DEL GOBIERNO DEL EXCMO. MARQUÉS DE GUADALCÁZAR.)

(Conclusion.)

—Muehachos! les dijo el capitan, mañana será un día de botín i desde ahora cedo a Udes la parte que me corresponde. Pero esta noche me vais a dar en cañón una mujer.

—Buena pro te haga, capitan. Haya oro, que hembras i tabernas han de sobrar.

—Dices bien, Leones, añadió otro de los bandidos. I a fé que es gracioso, capitan, veros con el juicio dado al demonio, hasta el punto de hacernos correr ea tierra aventuras unidos con ladrones de mala muerte.

Un bandido se acercó entonces al grupo de juncos, percibir un ligero sonido.

—¿Qué hai, Lebre?

—Siento ruido, capitan.

—A su escuadra cada cual.

El capitan quedó solitario, pareciendo que el hombre era un abismo donde iban a sumergirse los bandidos.

En efecto, una calaca se acercaba pausadamente, la que a una señal de Juan Francisco fué rodeada por los bandidos a la voz de:—¡Atad!

Un grito resonó en lo interior del car-

runje de donde sacó el capitan en brazos una mujer desmayada.

—¿A caballo i a bordo!

El capitan dió el ejemplo colocando delante de la silla su hija carga, i la comitiva se dirigió hacia la Mar-brava.

VI.

La cámara de Jacobo L'Hermite a bordo de la *Nerida*, estaba debilmente alumbrada por una buja, quedando a oscuras un extremo de ella en el que al lado de una mesa cubierta de vinos españoles, se hallaba una mujer sobre un muelle sillón oriental.

En la puerta de la cámara a la que tampoco alcanzaba el resplandor de la luz, se percibía inmóvil i de né una figura vestida de negro. Solo por el brillo fúlfico de sus ojos se habria conocido que era un ser animado.

El capitan descendió de la cubierta por una escuella. Se acercó a la mujer i bebió un poco de vino.

—Ya se ha arrojado el bote... Si el viento, como lo espero, nos favorece i lo lanza sobre la poblacion, mañana estarán en mi poder las inmensas riquezas acumuladas en el Callao... Seré muy feliz si mi sueño durado se realiza; porque entonces tendré tabernas, habitaré palacios i sabré deslumbrar.

I lanzando una ardiente mirada a la jóven, continuó prometiéndose de rodillas ante ella i estrechando entre las suyas sus manos de nieve.

—Lida! ¿Ame mia! Vuelve en ti... Si

dispararas de ese sueño de áquel i leyeras en el fondo de mi alma...

I acercó sus labios a la mano de la jóven que se estremeció como al contacto de una ascua i volvió de su desmayo dando un grito.

—¿Dónde estás?

—A mi lado, Lida... cerca de un corazón que te adora.

—¡Ah! todo lo comprendo, monstruo.

I la infeliz hizo un esfuerzo para levantarse; pero sus rodillas variaron i volvió a caer sin fuerzas en el asiento.

—Me odias, Lida! Eres injusta. ¿Crees que se puede decir al corazón te mandé que no palpites, te ordené que no ames? Pocos días hace que pasaba disfrazado para Lima cuando te ví en el patio de tu hacienda, radiante de belleza como los ángeles de luz. Desde entonces un amor infinito i tempestuoso como el Oróscuro me devora el alma i he jurado que seré mi.

—La muerte antes, infame... Mil veces la muerte!

El pávido semblante del pirata se enrojeció por la rabia. Sintió que la sangre se agolpaba a sus ojos i con un acento que participaba del rugido de la fiera exclamó:

—No! mujer orgullosa, vivirá... Tu arrogancia servirá para halagar mis caprichos. Estás en mi poder, inescapable, i nadie podrá libertarte. Eres mia para siempre. Escúame, soy tu señor, ¿entiendes? Tu dueño quiere placeres, ¿qué le importa tu corazón?

I entretanto el cuerpo de la jóven procuraba acurrirse sobre su pecho.

Esforzóse resaca una horrible excoyda en la puerta de la cámara i al lado del capitan se presentó una mujer vestida de negro, envuelta como la fatalidad i con las huellas de una feroz lucha en el rostro. Se conocía que aun era jóven; pero la fiebre había marchado sus facciones.

—Leonora! habló el pirata.

—Este es el día de la venganza, Jacobo.

—Es cierto, porque vas a morir, repuso L'Hermite desdoblando el puñal que llevaba al cinto.

—Habla de morir! Tienes razón; porque estás envenenado.

—Envenenado! repitió el pirata dejando caer el arma.

I la boca arrojó una nueva carejada i complaciéndose en la agonia de su antiguo amante continuó:

—Tus compañeros investigados por Hugo Schapenham, tu teniente, acaban de desertar: los buques han levado anclas i aquí estamos solos tu, yo i esa infeliz a quien pretendías deshonrar como a mí.

—Leonora!... Piedad!

—¡Cobarde! Has olvidado que la mujer cuando se venga es implacable?

I Jacobo L'Hermite, el pirata que espantó el espanto en el Pacífico, cayó lanzando una tremenda maldición.

La boca le contempló ya inerte en

Importaba, pues, con urgencia, acelerar la organizacion de la fuerza expedicionaria i con este objeto me trasladé en diciembre último a los Andes, para presidir a su formacion, despues de lo cual dispuse se internase dividida en tres cuerpos que, dirigidos por distintos puntos, debian combinar sus marchas segun las necesidades del caso.

El 2 de enero del presente año entraron en campaña dos de estas divisiones: una para recorrer las montañas de ultra Bio-bio hacia Santa Bárbara pasando por los parajes que se extienden por el Sureste hasta mas allá del rio Malleco, i otro cuyo itinerario trazaba su direccion a Puren por el centro de la tierra araucana. Cuatro dias antes, se habia puesto en marcha la division de la costa que, partiendo del departamento de Arauco, iba por distinto rumbo encaminada al mismo punto que la division del centro.

Mui lijeros encuentros tuvieron lugar en el curso de esta campaña, porque los indios se hallaban dispersos en puntos apartados los unos de los otros i desbandándose a la vista de nuestra tropa, nunca presentaron un combate formal. Pero esos encuentros, resultado la mayor parte de la tática indijena, que consiste en sorpresas parciales, bastaron sin embargo para escarmentar a los insurrectos, que perdieron no pocos de los suyos, i con repetidos descalabros, la posibilidad de emprender tan pronto nuevas agresiones contra los pueblos con que se deslindan.

Ventajoso habria sido, sin duda, someter a las tribus del centro i de la alta frontera a entrar en arreglos análogos a los impuestos en la primera campaña a los pobladores de la costa de aquel territorio; mas para ello se necesitaba la permanencia de las divisiones en los lugares que ellas ocupaban, durante un tiempo demasiado largo, en atencion a los gastos indispensables para mantener las tropas. Los indios, ademas, no solo hubieron delante de ellas, para guardarse en las mas escarpadas montañas, sino que tambien habian quemado los pastos que hubieran podido utilizarse para la caballería del ejército, por lo cual los sacrificios pecuniarios habrian aumentado considerablemente, imponiendo al erario desembolsos que los arreglos no podrian remunerar de ningun modo.

Estas consideraciones hicieron regresar a nuestra tropa despues de destruir los recursos con que contaban los indijenas para volver a invernar en aquellos puntos i de arrebatárselos considerable número de animales, que han costado en parte los gastos de la expedicion.

No olvidaba, sin embargo, el Gobierno su proyecto de adelantar la línea de frontera hasta el rio Malleco; pero la consecucion de este proyecto exijia algunas guarniciones destinadas a proteger a los que poblasen la estension de terreno comprendida entre aquel rio i la línea fronteriza del Biobio. I como esta necesidad no

de esta leyenda por el lado S. de la isla de San Lorenzo, se fijó casualmente en una de las muchas lápidas de madera esparcidas sobre el terreno i pudo leer mas que con ojos con manos, como diria Zorrilla, la siguiente inscripcion, calculada groseramente sobre la tabla.

JACOBO L'HEREMITE PIRATA HOLANDES 1624.

En 1859 volvimos a visitar la tumba del aventurero que tan sérios temores inspiró al marqués de Guadalcázar i a los honrados pobladores de Lima que por entonces creyeron (i aun en nuestros dias lo ha espresado con un candor que pasa el cronista Córdoba en sus *Tres épocas*) que L'Heremite murió de rabia el 2 de junio, al ver que el bruto que arrojó sobre el Callao fué arrastrado por el viento hacia Boca-negra en donde hizo explosion. La Harpe piensa que la muerte de L'Heremite fué un accidente que no encierra un crimen. Calancha la atribuye a un milagro de la Divina Providencia, i el autor anónimo de los *Navegantes holandeses* cuenta que Schapenham recibió del virei ciento cincuenta mil pesos para que despues de envenenar a su jefe, sublevase la escuadra i se retirara del Pacífico.

La mano del hombre, dada a destruir mas que a conservar, habia en 1859 hecho desaparecer la inscripcion.

RICARDO PALMA.

(De la Revista de Sud-América)

podia conciliarse con la mas imperiosa de reducir la fuerza del ejército, fué preciso renunciar al cambio de frontera, apoyándose ademas en la esperanza de que los indijenas, escarmentados en las últimas refriegas i convencidos de la esterilidad i del peligro de sus ataques, renunciaran a ellos a lo ménos por algunos años.

En esta confianza se ha procedido a la reduccion de la fuerza veterana como paso a esponderlo, al ocuparme separadamente de las secciones que comprende el ministerio de mi cargo.

Ejército permanente.

Desde el mes de mayo último se dió principio a la disolucion de una parte de la fuerza que durante el año se ha mantenido sobre las armas. El primer decreto relativo a esta disolucion, es el de 10 del mes citado, que suprime la sétima compañía del batallon Buin 1.º de línea i manda que las clases permanezcan agregadas al mismo cuerpo, para llenar las vacantes que ocurrieren en él.

Por decreto del dia 11, se licenciaron el batallon 5.º de línea i el Escuadron Carabineros de los Andes. Dispúsose, al disolver estos cuerpos, que las clases que no solicitaren su licencia, fueran destinadas proporcionalmente por el inspector jeneral del ejército, segun sus armas respectivas, a los otros cuerpos, en los que irán colocándose a medida que se presentaren vacantes.

De este modo el número de 4.277 plazas que aparecia en el estado jeneral del ejército que acompañé a la Memoria de 1860, queda reducido a 3.093 plazas distribuidas en las distintas armas en la forma siguiente:

Artillería—Rejimiento de.....		484	plaz.
Batallon Buin 1.º de línea.....		400	..
Infantería	Id. 2.º	400	..
	Id. 3.º	400	..
	Id. 4.º	400	..
	Id. 7.º	400	..
Rejimiento de Cazadores a caballo.....		286	..
Id. de Granaderos.....		286	..
Escuela militar.....		37	..
Total.....		3,093	

Antes de reducir a este número el ejército permanente, se completaron algunas bajas en el 3.º de línea i se destinó al servicio del cuerpo de policía el número de individuos que a éste faltaba para su dotacion, licenciándose los que estaban para cumplir el tiempo de su empleo i los que no querian continuar en el servicio.

Reducida de este modo la fuerza de línea, quedaron sin colocacion algunos oficiales a quienes no era posible privar de sus empleos en los que han prestado buenos servicios, tanto en la pasada revolucion, cuanto en la campaña contra los indios de Arauco. El empleo de oficial de ejército es una propiedad reconocida por la lei, de la cual no puede desposeerse a un individuo sin causa justificada. Por esta razon se decretó que los oficiales sobrantes por causa de la reduccion del ejército, se agregasen al estado mayor de plaza, mientras obtienen en los cuerpos colocacion efectiva. De antemano se habia previsto esta circunstancia i expedidose una circular a los jefes con mando de cuerpo, en 12 de abril del presente año, a fin de que no elevasen propuestas para los empleos subalternos de subteniente a capitán inclusive, hasta nueva disposicion. De este modo, algunos de los oficiales de que me ocupo, llenarán las vacantes que habia, segun sus armas, i continuarán llenándolas en lo sucesivo, a medida que se presenten, lo que no podrá demorar mucho por el movimiento natural de los ascensos.

Íntil casi me parece enunciar las ventajas que resultan de la reduccion operada en el ejército permanente. El gobierno conocia el valor de esas ventajas; pero no podia desatender las necesidades del servicio, disolviendo la fuerza que la revolucion de 1859 habia dejado en pie, cuando era menester afianzar la paz interior de una manera estable i hacer frente al propio tiempo a los ataques que preparaban los indios contra la frontera del sur. La última campaña demuestra que estos solo han desistido de su intento al ver ocupado su territorio por fuerzas imponentes, sino por su número, por su instruccion i disciplina. Mas ahora que la tranquilidad del pais parece asegurada sólidamente i que, por otra parte, los bárbaros de Arauco no se atreverán

a renovar ataques de los que siempre han salido diezados por nuestra tropa sin alcanzar su intento de pillaje, el Gobierno se ha apresurado a reducir la fuerza de línea, como acabo de esponer i lo ha efectuado dejándola en menor número de plazas que el que asigna la lei de 23 de noviembre del año anterior para el actual, puesto que dicha lei hace constar de 3.251 plazas al ejército i que éste solo tiene 3.093, mediante la reduccion de que acabo de dar cuenta. Queda, pues, el ejército, en un pié mui poco superior al de los años de completa tranquilidad que precedieron a la revolucion de 1859.

Apesar de las esperanzas que abriga el Gobierno sobre la paz de la frontera del sur, se ha creído conveniente dejar bien guarnecidos los puntos mas importantes de esa línea con el objeto de restablecer la confianza entre los pobladores de aquellos campos, a quienes las agresiones continuas de los indijenas habian obligado a abandonar su cultivo. Por esta causa, al distribuir los cuerpos del ejército en distintos puntos de la República, se dejaron tres en la provincia de Arauco: el rejimiento de cazadores a caballo en los Andes; parte del batallon 2.º de línea en el departamento de Arauco i el 4.º en Nacimiento. Tambien ha quedado una compañía de artillería distribuida en los fuertes de la frontera i el 3.º en Chillan.

(Concluirá.)

EL CORREO.

CONCEPCION, JULIO 6 DE 1861.

PROTECCION A NUESTROS PUERTOS.

En la memoria que pasé hace dos meses el Gobernador marítimo de nuestra provincia a la Comandancia Jeneral de Marina señalé como una necesidad urgente el que se dictase un Reglamento para el puerto de Talcahuano i los demas que dependen de esta Gobernacion marítima; ya se ha satisfecho esta necesidad i en el presente número encuentran nuestros lectores el nuevo reglamento ya vijente.

Muchas veces habia llamado nuestra atencion la rápida disminucion de los buques que entran anualmente al puerto de Talcahuano; pues solo comparando el movimiento marítimo del año próximo pasado con el presente, resulta un déficit de 28 naves: sobretodo las barcas balleneras que cruzan el Pacífico, parecen desde los últimos años evitar nuestra bahía con gran perjuicio no solo de las transacciones del puerto, sino tambien de la espension de las producciones de toda esta provincia: siendo mui considerable la cantidad de artículos que en años anteriores se pidieron para la provision de esos buques.

Cada vez que contemplamos nuestra hermosa bahía, distinguida por tantas ventajas que presenta a los navegantes de este Océano, por la seguridad de sus fondeaderos, la comodidad de la entrada i salida, la facilidad de proveer a las necesidades de los buques etc. deploramos con sentimiento profundo la decadencia que se nota en este puerto a causa del retiro de los balleneros norte-americanos, i tratamos de investigar el orijen de este mal.

Sabemos que la gobernacion marítima no ha perdonado esfuerzo alguno para conseguir, en cuanto lo permitian los recursos a su alcance, el mejor arreglo i mayor decencia de los puertos de su depen-

dencia. El celoso i activo empleado que actualmente desempeña este puesto, está cumpliendo perfectamente con las muchas i diversas atenciones que le incumben: pues ha procurado mejorar la policía marítima, i puesto coto a las continuas deserciones en Talcahuano de las tripulaciones de los buques anclados en el puerto, matriculando las casas de trato i alojamiento de los marineros i dictando las reglas que se hayan de observar en su manejo; con igual cuidado está vijilando por la seguridad de la entrada al puerto de Talcahuano, convenciéndose a menudo i en persona, de que no haya alteracion en los bajos que existen i las señales que deben indicarlos al marino.

El Supremo Gobierno por su parte ha mostrado que sabe dispensar a nuestros puertos una proteccion celosa, sabia i oportuna, cuando en el reglamento elaborado con esmero i que acaba de dictarse, ha venido a llenar una necesidad imperiosa que últimamente ha llegado a su conocimiento.

Esperamos que con la observancia estricta tanto de este reglamento como de las disposiciones oportunas de la gobernacion marítima que arriba mencionamos, recobrará nuestra bahía su antigua i bien merecida reputacion i volverán a frecuentarla los navios que desde algun tiempo parecian evitarla.

Concluimos espresando un deseo que no dudamos ver satisfecho en poco tiempo mas. Desde mucho tiempo está decretada por el Supremo Gobierno la construccion de un faro en la punta Norte de la isla Quiriquina, que será de una utilidad mui esencial para salvar las dificultades que, sobretodo en el invierno, deben experimentar los buques para la recalada de noche. Aun no se ha dado principio hacia la realizacion de este pensamiento importante. ¡Ojalá que pronto se lleve a cabo una obra que tan eficazmente contribuiria a dar a los puertos de nuestra bahía todo el prestigio entre los navegantes que necesitan para su prosperidad!

COMUNICADO.

TEATRO.

BENEFICIO DE LA SRA. DE GAYTAN I LA SEÑORITA PANTANELLI.

La realizacion de uno de nuestros mejores deseos estaba reservado a las distinguidas artistas cuyos nombres encabezan este artículo. Mucho tiempo hacia que esperábamos, mejor dicho, que anhelábamos gozar de la representacion del ruidoso i sobresaliente drama *«El Trovador»*, que tan inmensa nombradía ha alcanzado en el orbe literario. La falta de personal, en otras compañías habia hecho imposible su exhibicion a pesar de las instancias con que siempre ha sido solicitado, i no parece sino que la suerte se guardaba al ofrecernos nuestro drama mas querido, por nuestras mas queridas artistas.

Un grito de entusiasmo han exhalado nuestros corazones.

Un voto de gracias elevado a la eleccion!

El *«Trovador»*, es uno de esos brillantes cuyo fondo adquiere mas claridad con el rose de los años.

Nos nos agrada. Hombres nos estasia. Visto en el corazon nos conmueve empero cuando se unen para juzgarlo el co-

razon i la cabeza, nada nos queda por desear.

Campeando en el ese sentimiento instintivo que llamamos amor en su desarrollo, ese soberano despotismo de los corazones de todas las edades, apurado con todas las bellezas que puede abarcar el solo núcleo de todo lo hermoso i noble, se ha colocado a la cabeza no solo de la galeria dramática española sino del teatro moderno; i ha dado a su autor la corona mas brillante que anhelarse puede.

Gracias damos pues a las nuevas beneficiadas por su brillante eleccion, gracias damos tambien a la Sta. Alvide, porque comprendiendo en nosotros la necesidad de oír la otra vez, i siempre, si posible fuere, nos brinda con una de esas fantasías, que ejecutadas por ella nos hablan directamente al corazon. Al teatro, pues, el martes amantra de lo bello, el martes el templo de Talin nos dará a probar en toda su brillantez la copa de sus mil gozes en el mas bello i florido de todos los espectáculos.

Varios amigos de las beneficiadas.

TALCAHUANO.

Razon del preje colectado en el camino de Concepcion a Talcahuano, en los dias i órden siguiente:

Dia	1.º de mayo	Pa. etc.
Id. 2	Id.	0 61
Id. 3	Id.	0 90
Id. 4	Id.	1 02
Id. 5	Id.	1 40
Id. 6	Id.	1 02
Id. 7	Id.	0 85
Id. 8	Id.	1 44
Id. 9	Id.	2 15
Id. 10	Id.	0 66
Id. 11	Id.	0 97
Id. 12	Id.	1 65
Id. 13	Id.	1 23
Id. 14	Id.	2 03
Id. 15	Id.	1 82
Id. 16	Id.	1 20
Id. 17	Id.	2 10
Id. 18	Id.	1 10
Id. 19	Id.	2 43
Id. 20	Id.	1 60
Id. 21	Id.	3 02
Id. 22	Id.	1 20
Id. 23	Id.	1 53
Id. 24	Id.	1 30
Id. 25	Id.	1 20
Id. 26	Id.	1 95
Id. 27	Id.	3 15
Id. 28	Id.	2 33
Id. 29	Id.	1 80
Id. 30	Id.	1 12
Id. 31	Id.	2 23
Total		38 45

Talcahuano, junio 1.º de 1861.

Agustin Gutierrez.

Talcahuano, junio 3 de 1861.

Remito a US. cuarenta pesos cuarenta i cinco centavos recaudado en el *«Porton»* en el mes de mayo, que con ocho pesos que se han pagado al recaudador, hacen el total de cuarenta i ocho pesos cuarenta i cinco centavos, segun consta por la planilla que acompaño.

Dios guarde a US.

Basilio Urrutia.

Al señor Intendente de la provincia.

Concepcion, julio 4 de 1861.

N.º 191.—Entréguese en la Tesoreria Departamental de esta ciudad por el oficial de esta Secretaria don José del Gámen Ros, la cantidad de cuarenta pesos cuarenta i cinco centavos producido liquido de lo recaudado en el peaje del camino de Talcahuano en el mes de mayo último. Anótese, comuníquese i con el certificado de entero publíquese en el periódico local.

PÉREZ ROSALES.

Con esta fecha ha entrado en esta oficina el oficial de la Secretaria de la Intendencia don José del Gámen Ros, cuarenta pesos cuarenta i cinco centavos, como producto del peaje del camino de Talcahuano, en el mes de mayo último.

Tesoreria Departamental de Concepcion, junio 4 de 1861.

Bascuñan Guerrero.

Guardia municipal.

Razon de las multas colectadas en el presente mes de junio, por infraccion a los bandos de policía.

Dias	Pa. etc.
1 Lorenzo Parra por ebrio,	1 00
2 Juan Jara por id.,	1 00
3 Juana Madriga por pendencia,	1 00
4 Maria Aguiar por id.,	1 00
5 José Maria Troncoso por id.,	1 00
6 Manuel Riquelme por ebrio,	1 00
7 Serapio Diaz por un animal en la vereda,	0 150
8 Juliana Villanueva por una carreta sonadora,	0 25
9 Juana I. Caro por pendencia,	1 00
10 José Maria Caro por id.,	1 00
11 Julian Ramirez por ebrio,	1 00
12 Juan de Dios Villaruel por una carreta sonadora,	0 25
13 José Saez por pendencia,	1 00
14 José Vivanco por id.,	1 00
15 Bartolo Mañua por id.,	1 00

Manuel Venegas por id.	1	00
Lorenzo Recabal por id.	1	00
11 Jorge Reiss por un caballo en la vereda.	0	25
Domingo Sepúlveda por ébrio.	1	00
Julian Venegas; por el Rejidor de la plaza.	0	50
Maria del C. Insulsa por pendeñcia.	1	00
12 Don Julio Grillo por tres animales sueltos.	0	75
13 José Perez por uno id.	0	25
14 Antonio Gutierrez por id.	0	25
17 Juan José Bustos por ébrio.	1	00
N. N. por tres animales sueltos.	0	75
José Anjel Fuentes por pendeñcia.	1	00
18 Francisco Fernandez por id.	1	00
Maria del Carmen Fernandez por id.	1	00
Andrés Antero por id.	1	00
21 Carmen Zalazar por ébria.	1	00
24 José Vazquez por un animal suelto.	0	25
29 Vicente Muñoz por id. id.	0	25
31 Francisco Sierra por ébrio.	1	00
30 Carlos Barquis por un animal suelto.	0	25
Jacinto Roca por ébrio.	1	00
Juan Opató por id.	1	00
Total.	29	50

Segun se demuestra ascienden las multas a la cantidad de veinte i nueve pesos cincuenta centavos.

Concepcion, junio 30 de 1861.
Meliton Echeverria.

Concepcion, julio 4 de 1861.
N.º 229.—Entreguese en la Tesoreria Departamental de esta ciudad, por el oficial de esta Secretaria, don Manuel Lillo, la cantidad de veintinueve pesos cincuenta centavos a que han ascendido las multas de policia en el mes próximo pasado; debiendo cargarse esta suma al ramo de composicion de calles. Anótese, comuníquese, i con el certificado de entero publíquese en el periódico "Correo del Sur".
PEREZ ROSALES.

Ha entrado en esta oficina el oficial de la Secretaria de la Intendencia don Manuel Lillo, veinte i nueve pesos cincuenta centavos, como valor de las multas sacadas a los infractores del bando de policia, en el mes de julio último.
Tresoreria Departamental de Concepcion, julio 4 de 1861.
Bascuñan Guerrero.

Departamento de Puchacay.
Estado que manifiesta los precios corrientes de los frutos del pais en todo el mes de junio de 1861.

CEREALES Y MENESTRAS.	
Trigo.	fanega 3 50
Cebada.	id 3 —
Frijoles.	id 4 —
Avejinas.	id 3 75
Maiz.	id 3 —
Garbanzos.	id 5 —
Harin flor.	quintal 3 75
Id. segunda.	id 3 —
Id. en rama.	id 3 —
Papas.	fanega 2 50

ANIMALES Y CECINAS.	
Bueyes gordos.	c. u. 34 —
Id. sacos.	id 17 —
Vacas gordas.	id 20 —
Id. sacos.	id 12 —
Terneros.	id 7 —
Cárneros.	id 2 —
Ovejas.	id 1 50
Corderos.	id 1 25
Charqui.	quintal 14 —
Cabo.	id 16 —
Grasa.	arroba 5 —

LICORES.	
Vino.	arroba 9 —
Mosto.	id 3 —
Agua ardiente.	id 5 —
Chicha de manzana.	id 1 50

MADERAS.	
T. blas do rauli.	ciento 20 —
Ligazones de id.	id 20 —
Tablas de pelfin.	id 15 —
Ligazones de id.	id 15 —
Vigas.	c. u. 1 25
Viguetas.	id 75
Postes.	id 75
Umbrals.	par 1 25
Tijerales.	ciento 20 —
Cuartones.	id —
Colibres.	mil 8 —

MINERALES.	
Oro en polvo.	onza 14 —

ARTIFACTOS.	
Mantas finas.	c. u. 16 —
Id. regulares.	id 8 —
Id. ordinarias.	id 3 —
Frazados de 1.ª clase.	id 16 —
Id. regulares.	id 7 —
Id. ordinarias.	id 3 —
Alfombras de Iglesia.	id 12 —
Id. regulares.	id 6 —
Id. ordinarias.	id 3 —

Florida, junio 30 de 1861.
José Maria del Rio.

Estado que manifiesta el ingreso e inversion i existencias de fondos municipales, en el presente mes.

ENTRADAS.	
Existencia del mes anterior.	593 914
Por sesenta i siete ps. cincuenta centavos producido de animales aparecidos.	67 80
Por cuarenta i cinco pesos cincuenta i cinco centavos de multas por infracciones de bandos de policia.	25 85

SALIDAS.	
Por catorce pesos cincuenta centavos gastados en aprehension i conduccion de reos.	14 50
Por diez y ocho pesos en diferentes propios en conducir comunicaciones oficiales a Concepcion Hualqui, Quillon i otros puntos.	18 —
Por veinte pesos invertidos en la mantencion del presidio.	20 —
Por seis pesos cuarenta i cinco centavos para comprar sal, leña i velas para el presidio en el presente mes.	6 45
Por diez i siete pesos veinte i cinco centavos del sueldo del secretario de la Municipalidad i escribiente de la Gobernatura.	17 25
Por noventa i seis pesos del sueldo de once ajentes de policia inclusive el del alcalde de la cárcel.	96 —
Existencia para el mes entrante.	534 764

Florida, junio 30 de 1861.
Juan Enriquez.
V. = B. = Rio.

Lista de las multas colectadas por infracciones de policia, en el Departamento de Puchacay, en el presente mes de junio con expresion de lo que se ha percibido en cada una de las Subdelegaciones que a continuacion se expresan.

PRIMERA SECCION.	
Subdelegado—D. Tomas Olate.	
6 Gregorio Paredes, por desorden pagó.	3
" Juan de Dios Paredes, por id. id.	3
" José del Carmen Merino, por id. id.	3
" Justo Carrasco, por id. id.	3
" José Pavón, por id. id.	1
" Manuel Paredes, por id. id.	1
16 Simon Nufies, por juego prohibido.	4
18 Manuel Rivera, por desorden pagó.	2
" Bautista Gorrdo, por id. id.	1
" José Cruz Paredes, por id. id.	1
" Sandoval Guerrero, por desobediencia pagó.	1 50
" José Guerrero, por id. id.	1 50
22 José Escobar, por dos animales sueltos pagó.	20
" Fidel Albiar, por dos caballos id. id.	20
" José Muñoz, por dos caballos id. id.	20
28 José Albiar, por un animal id. id.	10
29 José Pedraza, por retener animales aparecidos i no dar cuenta a la autoridad pagó.	6

TERCERA SECCION.	
Subdelegado—D. Manuel Bernal.	
12 Pedro Vazquez, por ébrio pagó.	1
" Santiago Amestica, por id. id.	1
" Santiago Medina, por juego prohibido.	4

CUARTA SECCION.	
Subdelegado—D. Juan Bautista Cuevas.	
20 Pascual Espinoza, por desobediencia pagó.	4

QUINTA SECCION.	
Subdelegado—D. Toribio Viqueet.	
3 Francisco Sepúlveda, por un caballo suelto pagó.	10
5 Gregorio Agunyo, Carlos Gutierrez i Luis Loyola, por arrear bueyes.	75
8 N. Fuentes i Juan Besa, por pendeñcia pagaron un peso cada uno.	2
15 José Maria Carrera, por desobediencia a la autoridad pagó.	1

Total. \$ 45 85
Norberto Cea Godoi.

Florida, junio 30 de 1861.
Entreguese en la Tesoreria Municipal, por don Norberto Cea Godoi, la cantidad de cuarenta i cinco pesos cincuenta i cinco centavos, segun consta de la lista que precede, por multas de policia en el presente mes, i con la debida constancia.—Anótese i publíquese.—Rio.

Recibi de don Norberto Cea Godoi, los cuarenta i cinco pesos cincuenta i cinco centavos, que se mandan entregar segun el decreto que antecede. Tesoreria Municipal, junio 30 de 1861.—Enriquez.

HECHOS DIVERSOS.

Junta de Beneficencia.—En la última reunion que ha tenido esta Corporacion, se ha tratado de los asuntos siguientes:

Se acordó que los farmacéuticos don Federico Godoi, don Federico P. Bigg i don Guillermo Gutierrez, hiciesen nuevas propuestas en conformidad a las bases establecidas en la sesion de 10 de mayo último, debiendo tener presente la lista de medicinas pasada por el médico de los hospitales don José Masriera, i ponerse a continuacion de dicha lista todas las medicinas que no existan en ella i que estuviesen comprendidas en las listas antes pasadas por los espresados farmacéuticos.

Dióse cuenta de una solicitud de don Ignacio Zahartu, en la que pretende se le conceda plazo de uno, dos, tres i cuatro años, para pagar por cuartas partes la cantidad de 8.000 pesos que adeuda a

los Establecimientos de Beneficencia. La Junta, penetrada de las razones que apoyan esa solicitud, i teniendo presente la autorizacion que se le concede por el Supremo Gobierno, con fecha 8 de junio próximo pasado, para dejar en poder de los actuales deudores los fondos de los establecimientos que se han dado préstamo, previas las debidas garantias para la completa seguridad de las cantidades prestadas, determinó, que todos los deudores a los Establecimientos de Beneficencia se presenten en el término de dos meses a prestar las garantias suficientes i que la lei exige, cuales son: uno o dos fiadores i en todo caso dos hipotecas especiales, cuyo valor no baje del doble de la deuda, i que cumpliendo con este requisito, no habrá inconveniente para ampliar el plazo convencionalmente; para cuyo efecto, i despues de cumplir con las prescripciones de la lei, deberán pasar sus proposiciones al Tesorero Departamental, a fin de que la Junta pueda determinar lo conveniente, cumplido que sea el plazo designado. Acordóse igualmente continuar las ejecuciones o juicios pendientes contra todos los deudores que no cumplieren con lo ordenado en el espresado término de los dos meses, a contar desde el dia en que por primera vez se publique este acuerdo en el periódico local, cuya publicacion se manda hacer por el mismo tiempo, para que llegue a noticia de los interesados.

Se leyó una nota del Ministerio del Interior, por la cual se nombran miembros de la Junta de Beneficencia al Jeneral don Fernando Baquedano i don Daniel Novoa, propuestos nuevamente por dicha Junta, por haber espirado el término de sus nombramientos. Se mandó archivar.

Finalmente se leyó una esposicion o memoria del Administrador de los hospitales, relativa a las necesidades del Establecimiento, i se mandó pasar en informe a una comision que en el acto se nombró, i la epal resultó compuesta de los SS. don Manuel Prieto i Cruz i don Luis Bascuñan Guerrero.

Municipalidad.—Esta Corporacion se ocupó de los siguientes asuntos en la sesion extraordinaria que celebró el 4 del actual.

Leyóse por el Secretario una solicitud del Visitador don Bernardino Ahumada Morúa, en la que pedia a la Junta que, por los servicios prestados en las escuelas municipales de Concepcion, se le asignase una gratificacion, dejando al arbitrio de la Corporacion el señalar la cantidad que juzgase justo concederle. Despues de una larga discusion en la que tomaron parte algunos de los miembros, se acordó hacer figurar en el próximo presupuesto del Cabildo una partida con este objeto, cuya gratificacion durará solamente el término de ocho meses i a razon de 200 pesos anuales, atendiendo a la suma escasez de fondos en que se halla la Municipalidad.

Dióse cuenta de la renuncia que hace la preceptora de la primera escuela municipal de niñas de esta ciudad, doña Herclia Versin, para el caso que se nombre en su lugar a doña Ana V. de Cuevas. Se admitió la renuncia i se nombró en su reemplazo a esta última.

No se olviden.—Para mañana están citados todos los miembros del "Círculo." No dejen de asistir, porque segun entendemos se vá a tratar de varios asuntos importantes.

Imitemos.—El Señor Arceñan de nuestra Iglesia Catedral, don Mateo de la Jara, ha entregado últimamente al Señor Intendente la suma de treinta i tantos pesos con que el clero de Concepcion se ha suscrito para ayuda de los gastos que actualmente se efectúan en el paseo de la plaza de armas. Alabamos este rasgo de desprendimiento i de espíritu público de esos entusiastas sacerdotes.

Temor a las quiebras.—La cuestion que hoy preocupa i llama la atencion del público, sobre todo, al comercio, son las continuas quiebras que casi diariamente estamos presenciando i que con razon aflijen a los negociantes. No en trataremos a averiguar si éstas son de buena o mala fé, aunque es opinion jeneral que en la mayor parte de las quiebras actuales prevalece el fraude i la malicia. Como hai tantos ejemplos de este vergonzoso procedimiento en la crisis que atravesamos i de la cual muchos se han

aprovechado con gran beneficio i ventaja, los acreedores al verse así burlados aunque pretendan no dar lugar a las esperas i quitas de un 50 p. solicitadas por el deudor, tienen que ceder ante una mayoria improvisada que les manda obedecer i amparar quizá a un hombre de mala fé. ¿adonde encontrar el medio de salvarnos de una ruina tan desastrosa? Sin nuevas leyes de comercio será imposible cortar los males que aniquilan en tanto extremo el principal ramo del engrandecimiento nacional.

Vapor "Cloda."—Seguramente este vapor no llegará a Talcahuano antes del 12. No queda ya la menor duda de que el primero de los viajes extraordinarios que hace todos los meses no lo verificará, pues hasta ahora no asoma las narices. No nos es dado saber la causa de esta tardanza.

Carlos II el hechizado.—Para mañana está anunciado este aplaudido drama del célebre Gil i Zárate. El Señor Gaytan hará el papel de Froilan, en cuyo rol siempre ha conquistado muchos triunfos. No perdamos tan linda funcion!

Célebre critica.—Dos espectadores que sin duda quisieron tontamente pasaria de inteligentes en materia de teatro, estaban muy acordes en su opinion al hacer la critica del drama de Casimiro Delavigne. Los hijos de Eduardo, piza e-c-e-j-u-l-a por el Señor Gaytan para su beneficio. El mas agudo rompió el fuego con un disparate de a folio.

—Me pesa sobre manera haber visto una pieza sin mérito alguno. ¿A qué conduce esa escena en que se despide una madre de sus hijos? No es un crimen atroz el que comete Gloucester al asesinar dos niños indefensos, cegado por la ambicion? No fué muy feliz Larra al escribir una composicion tan insulsa, sin chistes que hagan reir al espectador a mas i mejor! El autor se preciaba de buen crítico; pero en el siglo en que vivimos no faltan hombres que sobrepujan a él en talento i sabiduria!

—¿Creerá Ud. r-spondió el otro, que esta pieza pertenece al teatro francés?— Bien ha dicho un célebre jurisconsulto que en cuanto a teatro la Francia está muy atrasada! Siempre Damas, Victor Hugo, Scribe etc., autores que para mí no valen un pito! segun el estudio que he hecho de sus obras que tan injusta nombradía les ha dado en el mundo ilustrado.

Estas fueron las únicas frases que pudieron oír. Si superas, lector mio, quienes han sido los críticos, quizá no lo creerías. Dios los bendiga!

Libros para las escuelas.—Los textos de enseñanza que existian en la Intendencia dedicados por el Supremo Gobierno para los alumnos pobres de las escuelas primarias de esta provincia, se han distribuido últimamente en varios establecimientos, haciéndose de este modo un gran bien a los niños cuyos padres no tienen recursos muchas veces para comprar a sus hijos un método de lectura u otras obrillas adoptadas para la instruccion primaria.

Jueces de menor cuantia.—Es casi jeneral en las Subdelegaciones del Departamento de Concepcion el poco i ningun arreglo que hai en los libros i archivos de los Juzgados, documentos muy importantes i que deben siempre conservarse en buen estado por esta misma razon. Como el cargo de juez de menor cuantia es gratuito, quizá este sea el motivo para que todo se pierda i estravie, o tambien puede suceder que algunos Subdelegados miren con desprecio una sentencia o papel que trata de un pedazo de terreno, de un sitio insignificante, aunque para las partes valga gran cosa, por ser pobres i perseguidos de la fortuna. Así como otras oficinas de la Administracion de Justicia son visitadas cada tres meses por los Tribunales para imponerse del arreglo de los archivos, debia tambien nombrarse una comision encargada de revisar los documentos de los Subdelegados i reprenderlos fuertemente en caso de que haya abandono en los libros que son obligados por la lei a llevar estos funcionarios.

Teatro.—Como treinta personas componian toda la concurrencia que asistió a la funcion del jueves, a pesar de que se habia anunciado la representacion de una pieza muy aplaudida i original de uno de nuestros literatos de mas renombre, circunstancia que creíamos hubiera movido el entusiasmo del público por el mismo. Mas ha sucedido lo contrario.

Se distinguieron en la ejecucion de es-

te lindo drama los artistas Ramirez, Gaytan i la Señorita Pantanelli.

En la comedia *Un Ministro por veinticuatro horas* fueron dignos de aplausos los SS. Alonso i Gaytan.

Rara casualidad.—Há pocos dias que se han encontrado en el estómago de una gallina siete pepitas de oro de muy buena calidad, segun el exámen que se hizo por dos personas competentes en la materia. Es indudable que en el lugar donde se ha alimentado esta ave debe existir algun lavadero muy rico de este metal. El pedacito mas grande vale como 40 cts. i los demas, aunque pequeños reunidos con el primero componen la suma de un peso. Muchas personas se han empeñado en descubrir a la mujer que vendió la gallina; pero no ha sido posible hasta ahora, porque no se sabe quién sea, ni menos donde viva. Lo único que no se ignora es que a la vendedora le falta el ojo izquierdo. Difícil será encontrarla por esta seña, si hai tantas personas que tienen el mismo defecto!

Guardia Municipal.—Se ha nombrado alférez de la Guardia Municipal de esta ciudad a don José Francisco Neira, por renuncion del de igual clase don Manuel Fuentes. Tambien se ha nombrado ayudante del mismo cuerpo a don Gregorio Sepúlveda.

Botica de semana.—Desde el domingo 7 hasta el sábado 13, la de don Gustavo Ramdhor, calle del Comercio.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ILUSTRISIMA CORTE.

Línes 8 de julio de 1861.	
1 Don Francisco Cruzat con doña Maria Felix Vivanco.	A.
2 Doña Juana Maria Ruiz con don Juan Ventura Lopez.	D.
3 Doña Marguitta Landeta con don Raimundo Turiaga.	D.
Martes 9.	
Las que quedaren de los dias anteriores.	
Miércoles 10.	
1 De oficio contra José Maria Sepúlveda.	D.
2 Id. id. id. Patricio Sepúlveda.	D.
Jueves 11 i Viernes 12.	
Visita de escribanias.	
Sábado 13.	
Las declaratorias de pobreza en estado.	
Visita de causas i de cárcel.	
Ministro de semana, el señor Astorga.	
Receptor de turno, Arnos.	

A VISOS NUEVOS.

TEATRO.

COMPANIA DRAMATICA.

9.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.

PARA EL DOMINGO 7 DE JULIO DE 1861.

Despues de la obertura se representará el sobrealiente drama en 5 actos, de D. Antonio Gil i Zárate, titulado:

CARLOS II EL HECHIZADO.

Por lo largo del drama se omite el fin de gesta.

FUNCION EXTRAORDINARIA,

para el martes 9 de julio de 1861.

A BENEFICIO DE

CARLOTA LOPEZ Y ALAIDE PANTANELLI,

Una brillante obertura, precederá a la exhibicion del interesante drama en cinco actos i siete cuadros, del célebre poeta español D. Antonio Garcia Gutierrez, titulado:

EL TROVADOR.

En el 2.º i 5.º acto el señor Canciani entrará los estrofos del Trovador, a lo que generosamente se ha ofrecido por deferencia a las beneficidas; i en el 4.º acto se cantará un coro religioso compuesto espresamente para esta funcion, por un aficionado: el que será ejecutado por otros aficionados, animados de los mismos sentimientos del señor Canciani. La funcion terminará con una brillante

PANTASIA

Tocada al piano por Alaide Pantanelli.

(A las siete.)

A VISO.—Con fecha 4 del presente mes de julio, ha otorgado don Joaquin Unzueta una escritura de mánta a favor de los señores Guillermo G. Delano i Ca., por la cantidad de doce mil setecientos cuarenta i dos pesos setenta i tres centavos, moneda corriente, pagadera en uno, dos i tres años, con mas los intereses estipulados en la referida escritura, i para la seguridad del pago del capital i intereses, ha hipotecado un fundo de su propiedad denominado "Buena Retiro", ubicado en el Departamento de Puchacay en esta provincia, cuyo fundo deslinda por el Norte, con la hacienda del Troncon; por el Oriente, con la hacienda de don Gregorio Rios; por el Sur, con la hacienda de don Miguel Unzueta; i por el Poniente, con la de Peña Blanca; tambien ha hipotecado para el mismo efecto, una casa i sitio de su propiedad ubicada en esta ciudad en la calle de O'Higgins, que deslinda por el Sur, calle de por medio, con casa de don Agustin Castellon; por el Oriente, con casa i sitio del fundo don Manuel Gonzalez; por el Poniente, con casa de don Gonzalo Urrutia; i por el fondo al Norte, con casa de don Manuel M. Eguiguren. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da al presente aviso.

CERADA.

Tiene a venta
J. Manuel Escalona.
En la esquina, casa de alinos de la Se-
ñora doña Antonia Urrutia de Rosales.
1417-19 v.

**NEW RESTAURANT
IN TALCAHUANO.**

El que suscribe, avisa al público en general, que el domingo 26 del presente, ha abierto en el puerto de Tale Juan, un nuevo Restaurant con el nombre de Hotel Pacifico, bajo la dirección de Mr. Mathu a Las comodidades de él, es de la mejor categoría del establecimiento, proporcionando a los concurientes todo el confort que la localidad le permite.

También se hallan pueronitos por mesa a precios equitativos.

En el mismo establecimiento se encontrará un surtido general de licor extranjero i del país, asi como, para beber i varias otras especies gastronómicas, en particular el vino de pastelero, i todo clase de fiambres que se preparan a petición de los tales señores.

Concepción, Mayo 29 de 1841.

FRANCISCO J. BARRERA.

¿A QUÉ SUSCRIBE compra la antigüedad?
¡Pl! la demostrando, pinta ch-fal-los : era
 en polvo.

JORJE REISS,
 A. J. no jenerel.

COMPAÑÍA DE CEMENTOS PORTLAND DE CHILE
 S. A. de C. V.

R. R. R.
30 MAN DOLLAR.

**S. MANCUSTIDAD,
NO MAS REUMATISMO
O ENTORPECIMIENTO EN EL COLCIENTE
RA*, DOLOR DE CAMEZA. DOLOR DE MUE-
LAS O SUFRIMIENTO POR OTRAS ENFER-
MEDADES DEL CUERPO.**

**La rúpia es comidica efica del
PRONTO ALIVIO DE RADWAY.**

En cualquier indomaneamente los mas ago-
dos dolores i padecidos, quemaduras, comida-
das, b-ridos, contusiones, etc., etc.

Hace importante que toda familia conserve

CONTUNION,
MERIDIAN.

**CONTRACCIONES,
RELAXACIONES**
al momento que se aplica cesa todo dolor

Los célebres comedios que las Sres. Radway
i Ca., emanantes i distinguidos médicos i quí-
micos de la ciudad de Nueva York, ofrecen

**Fronto alivio de Hadway,
Pildoras reguladoras de Hadway,
solutive renovador de Hadway**

El Gran Equalizador de la

CIRCULACION DE LA SANGRE.
Nueva contribucion a la ciencia.
EL DESCUBRIMIENTO INMENSO.
FILTROS REGULADORAS
De Radway.
EL GRAN INSTITUTO DEL CALOMELANO
MERCURIO, QUININA, Y TODAS LAS FIL
TRAS PRATICAS, UNICAS

EL GRAN REMEDIO CONSTITUCIONAL
R. R. R.

Nuevo principio curativo vital.
SOLUTIVO RENOVADOR
DE RADWET.
CURA LLAGAS INVETERADAS, PURIFICA
LA SANGRE, INSTILA EN EL SISTEMA
NUEVA SALUD, RESUELVE E INTERMI-
NA TODAS LAS ENFERMEDADES CRÓNI-
CAS Y CONSTITUCIONALES.
Este gran medicamento curador del dolor acin-
ta se vende en un especial del Todopod: ros-
ta de la medicina y la farmacia.

EL SOLITIVO RENOVADOR DE RADWAY
Determinará racionalmente el sistema

ENCROFULAS.	CANCERES.
MAL VENEREO.	FASCISMO O ACCI-
PUSULAS DE FIE-	DENTES.
BRE.	ELIVENSE.
ULCERAS.	TUMORES BLANCOS.
IRRITACION DE LOS	AFECCION REDDITI-
SION.	DO.
PUSULAS EN LAS	AFECCIONES CAN-
PIERNAS.	CEROSAS.
BOQUERA.	ABCELOS.
PUSULAS EN LA	RQUITOMO.
CABEZA.	TUMORES CLAVES.

INSANIDAD O PADE-	LALES,
COMIENTO MENTA	SUDORIS NOCTUR
TALES.	NO.

BRONQUITIS. TIS, LEFRA,
TODAS LAS ENFER-
MEDADES DEL U-
TERO, NEUMATISMO CR-
CAIDA DEL UTERO SICO,
ENFERMEDADES DE DISPEPSIA,
LA PIEL,
Y todas las otras enfermedades arraigadas y
de largo tiempo.
Se encuentran a venta estos remedios en la
botica del Sr. Hodges, en la botica del Sr.
Biggs, i en la botica de los Sres. Gandy! Co-
municen a personas autorizadas a vender estos re-
medios en Concepcion.
1888. G. M.

Buen negocio. - A venta:

SUETE BARTHE DE CANOT.

SE VENIEN o se arriendan dos
fundo, unidos, en la Subdelegacion
de R. aquil. del canton de F. es-
lema, con grandes vias, buenos es-
dificios i aptos, etc. Quien se interesa por una
copia osea, véase en Rafael con.

AGUSTIN VILLOUTA

Aviso al público.

MOVIMIENTO DE CARRETES DE TIERRA.
— SALEN —
Para el norte hasta Santiago los lunes, jué-
ves i sábado, a las 6½ de la tarde.
Para id. hasta Linares (vía de Chillán), los
lunes i viernes, a las 11½ de la mañana.
Para el sur hasta Los Angeles los viernes, a
las 11½ de la mañana.
Para id. hasta Arcoño (vía de Coronel), los
días 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9½ de la
mañana.
Para Coronel los lunes, miércoles i viernes,
a las 11½ de la mañana.
Para Talcahuano dos veces al día, a las 8½
de la mañana i a las 2½ de la tarde.
— LLEGAN —
Del norte, desde Santiago los lunes, juéves
i sábado a las 3 de la tarde.
Del id. desde Linares (vía de Chillán), los
lunes i viernes, a las 8 de la mañana.
Del sur, desde Los Angeles, los días juéves
a las 4 de la tarde.
Del id. de Arcoño (vía de Coronel) los días
2, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.
De Coronel los martes, juéves i sábado a las
2 de la tarde.
De T. Talcahuano dos veces al día, a las 10½
de la mañana i a las 4½ de la tarde.

ITINERARIO
DEL

VAPOR NORTE-AMERICANO
BIO-BIO.
Sale de Valparaiso día sábado.
Llega a Talcahuano día domingo.
Llega a Talcahuano día domingo.
Llega a Concepcion martes o miércoles.

Sale de Concepcion miércoles a jueves.
Llega a Talcahuano miércoles a jueves.
Sale de Talcahuano día sábado.
Llega a Valparaiso día domingo.

Nota.—Se anuncia que la llegada y salida
de este vapor en ambos puertos, sera cada
semanas dos, debiendo principiar con su llegada
en este puerto, el domingo 21 del presente i su
salida el sábado 27 del mismo.
Talcahuano, octubre 16 de 1860.
MATHIEU y BRAÑAS,
Agentes.

INSERTIONS

COMUNICACIONES.—Los que sean de interés particular pagarán *seis pesos* por columna; pero si son de poca extensión pagarán los mismos precios fijados para los *seis* líneas.

AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán *un peso* por las tres primeras inserciones y diez centavos por cada una de las siguientes.

Los avisos que excedan de diez líneas pagarán *un centavo por línea* cada vez que se publiquen, con tal que an inserción sea por once o más veces; pero si fueren por menos tiempo, pagarán el doble, el triple ó el *cuadruple* de lo que se cobra por los avisos que no exceden de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo, pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor extensión que requieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avanza en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de su inserción, sin cuyo requisito no se admitirán.

DECLARACION

El **Correo del Sur** se publica los días martes, jueves y sábados. La suscripción en patria es por el año \$ 5. Se paga por adelantado a la entrega.

Los suscriptores residentes fuera de la República pagan por el año \$ 10. Se pagan adelantados el porte de correos a razón de un peso por cada libra de los envíos.

ADVERTENCIA—Ningún suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el sueldo del año que hubiere principado.

Agentes del "Correo del Sur."

en primer del Iliceo,	Concepción
" Félix Canales,	Tacahuan
" Juan B. Viner,	Caracas y Lela
" José Z. Bonilla,	Trinidad
" Nélson Salas Obando,	Los Angeles
" José del C. Morales,	Aracataca
" El amigo Campos,	Aracataca
" Cuervo-Hernández,	Santa Juana
" Juan B. Miranda,	Yumbel
" José Federico Larén,	Barranquilla
" Marcos Miranda,	Florida
" Excmo. Villota,	Trinidad
" José Santos Castro,	Guayana Francesa
" Eduardo E. Briceño,	Santafé

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Paut